



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Administración
Concejalía de Economía y Hacienda
Expediente Nº: 3928/2019
Asunto: Subvenciones a Grupos Municipales, correspondientes al Segundo Semestre 2019
Ref.: FVG/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 21 de junio de 2019, Intervención municipal emite retención de crédito nº 220190011059 por importe de 22.068,87 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.912.48906, relativa a la subvención de los diferentes grupos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario de día 26 de julio de 2019, referente a la asignación a Grupos Políticos municipales constituidos de una dotación económica fija, SEMESTRAL de: 2.298,86 Euros/cada Grupo.

Considerando que se ha procedido a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 44, de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019, prorrogado del presupuesto municipal 2018.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Grupo Municipal, **Nueva Canarias**, con CIF V76249861, en concepto de subvenciones a los grupos municipales por las cantidades que se detallan a continuación:

- ✓ DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.298,86 €) por Grupo Municipal.
- ✓ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.839,06 €) por número de concejales/as pertenecientes al Grupo Municipal, Nueva Canarias.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Administración

Concejalía de Economía y Hacienda

Expediente Nº: 3928/2019

Asunto: Subvenciones a Grupos Municipales, correspondientes al Segundo Semestre 2019

Ref.: FVG/EOV/mvj

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

